



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., junio 8 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia, decisión que no fue casada y donde se impusieron costas a cargo de Axa Colpatría Seguros de Vida S.A y a favor de Ingeniería y Servicios EU. Sin costas en esa instancia. Sirvase proveer.

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00145 00			
DEMANDANTE	Nelson Benavides Pesca Gloria Catalina Jurado	C.C. No.	80.264.641 39.338.312
DEMANDADA	Axa Colpatría Seguros de Vida S.A., ERC Ingeniería y Servicios EU y CTA Coopserprof.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia a favor de los demandantes la suma equivalente a SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$7.000.000.00) y por sede de casación a favor de ERC Ingeniería y Servicios EU la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.400.000.00), la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Axa Colpatría Seguros de Vida S.A.:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LOS DEMANDANTES	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE NELSON BENAVIDES PESCA	\$3.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE GLORIA CATALINA JURADO	\$3.500.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$7.000.000.00
Son: SIETE MILLONES DE PESOS M.L.C.	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE ERC INGENIERIA Y SERVICIOS EU	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO CASACION	\$9.400.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$9.400.000.00
Son: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

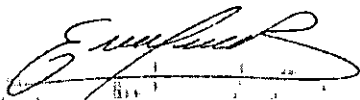
SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	11 2 JUL. 2022
BOGOTÁ D.C.,	
Por ESTADO No. 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
	
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO	

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61cc6081ba47aec44fff5ec097a34083f896d28e9df12c6672b30fe8a7a6e303**

Documento generado en 15/07/2022 11:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>